



STEST

20233460272851

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., marzo 01 de 2023

Ingeniera:

NORMA ESPERANZA RAMÍREZ GODOY

Directora de Interventoría

CONSORCIO SUPERVISOR A-H

correspondencia_consortio_a-h@aciproyectos.com, ofcabrera@h-mv.com,
normaramirez@aciproyectos.com

Bogotá D.C.

REF: CONTRATO IDU-1667-2020 – “INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AVENIDA CIUDAD DE CALI TRAMO 1 - ENTRE LA AVENIDA CIRCUNVALAR DEL SUR Y LA AVENIDA MANUEL CEPEDA VARGAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 2 ENTRE LA AVENIDA BOSA Y LA AVENIDA VILLAVICENCIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C”. Respuesta a los comunicados SAL-22-021243 con radicado IDU 20225262116392 de diciembre 5 de 2022, SAL-23-000171 con radicado IDU 20235260012962 de enero 4 de 2023 y SAL-23-001627 con radicado IDU 20235260133702 del 27 de enero de 2023 relacionados con la intervención sobre la glorieta existente de la Avenida Ciudad de Cali con Avenida Bosa y la solicitud de modificación para adición de actividades y valor de la construcción de esta glorieta que ha solicitado la interventoría.

Respetada Ingeniera Norma Esperanza:

En atención a los comunicados de la referencia, mediante los cuales la interventoría, remite a este Instituto, su concepto, con respecto a las intervenciones en obra que se requieren realizar en la glorieta de la Avenida Bosa por Avenida Ciudad de Cali, específicamente frente a los límites de intervención establecidos en el marco del Contrato de Obra IDU-1647-2020 y los documentos que lo integran, y adicionalmente remite para el respectivo pronunciamiento de este Instituto la

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STEST

20233460272851

Información Pública

Al responder cite este número

evaluación, definición de forma de pago y trámite de la solicitud de modificación, el comunicado N° CSM004-OBRA-CL-5077-2023 del Contratista de Obra, mediante la cual nuevamente solicita se adicione al Contrato de Obra N° 1647 de 2020, el valor de MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$1.219.279.297,00 M/L) asociado a la reconstrucción de la glorieta localizada en la intersección de la Av. Ciudad de Cali con Av. Bosa, en tal sentido a continuación este Instituto, a través de la DTC, le informa lo siguiente:

En primer lugar, que la Dirección Técnica de Construcciones mediante comunicado interno con numero de radicado 20232360050923 del 17 de febrero de 2023, realizó la consulta a la Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños, solicitando concepto técnico con el fin de determinar si durante la etapa de estructuración del proyecto, se contempló la intervención de las losas de concreto de la glorieta de la Avenida Bosa con Av. Ciudad de Cali, dentro del valor global del presupuesto de la Licitación, o si únicamente se incluyó el valor de la construcción de los carriles exclusivos del sistema de transporte Transmilenio (BRT), el cual fue atendido, recibiendo como concepto lo siguiente:

“(...)

Respetuosamente se informa que se efectuó el análisis que se describe a continuación:

1. *Se debe tener en cuenta que, de acuerdo con el numeral 5.1.3 Presentación de Estudios y Diseños, del contrato de obra, el contratista de obra tiene la obligación de presentar los estudios y diseños de detalle para la ejecución de las obras, derivando esto en que se pueden obtener menores o mayores cantidades que las previstas en los documentos técnicos puestos a disposición durante el proceso licitatorio. Así mismo, es de resaltar que, en relación con los estudios y diseños de las Obras para Redes, el Contratista tenía conocimiento y aceptó que los documentos técnicos de redes hidrosanitarias puestos a disposición no contaban con la no objeción de la EAAB-ESP y que podía o no fundamentarse de manera exclusiva en dichos documentos.*

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STEST

20233460272851

Información Pública

Al responder cite este número

2. *Considerando que la intersección de la Av. Ciudad de Cali con la Av. Bosa corresponde a una glorieta existente, los documentos técnicos puestos a disposición del contratista de obra durante el proceso licitatorio conciben el proyecto buscando conservar al máximo dicha infraestructura existente, razón por la cual, se plantea mantener la mayor parte posible de la glorieta.*
3. *Ya que el diseño geométrico en planta propone la inclusión de las calzadas BRT al interior de la glorieta y las conexiones de la glorieta con las calzadas mixtas proyectadas para la Troncal Cali en los costados norte y sur, las estructuras planteadas para el componente de pavimentos en los documentos puestos a disposición del contratista de obra, consideran el cálculo de estructuras de pavimentos para las calzadas BRT proyectadas al interior de la glorieta, intervenciones parciales de la glorieta en los costados norte y sur para conectarla a las calzadas mixtas y a las BRT, así como la estructura del ramal E-N.*
4. *Dichas estructuras de pavimento están contenidas dentro del cálculo de cantidades de obra que sirvieron como base para la elaboración del presupuesto a valor global y también se encuentran dentro de los documentos técnicos puestos a disposición de los posibles oferentes durante el proceso licitatorio.*
5. *Se recomienda a la STEST validar a través de la interventoría del contrato de obra que los ajustes e intervenciones propuestas por el contratista de obra a la glorieta existente tengan los sustentos técnicos suficientes que justifiquen su intervención.*

En conclusión, el contratista de obra se encontraba obligado contractualmente a presentar los estudios y diseños de detalle para la ejecución de las obras, lo que deriva en que las cantidades de obra y presupuesto pueden variar con respecto a los proyectados por la Entidad en el marco del proceso licitatorio. No obstante, se aclara que, dentro del presupuesto que sirvió como base para la estructuración del valor global del proyecto, con respecto a la glorieta de la Av. Bosa, se

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STEST

20233460272851

Información Pública

Al responder cite este número

consideraron las cantidades de obra requeridas para el pavimento de las calzadas BRT proyectadas al interior de la glorieta, intervenciones parciales de la glorieta en los costados norte y sur para conectarla a las calzadas mixtas y a las BRT y el ramal E-N.”

Por lo anterior, se considera que las cantidades de obra solicitadas por el contratista de obra, obedecen a los diseños de detalle para la ejecución de las obras, que el contratista dentro de las obligaciones contractuales se encuentra obligado a ejecutar y si bien como se establece en el concepto técnico proferido por la Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños, en estos diseños de detalle se pueden obtener menores o mayores cantidades que las previstas en los documentos técnicos puestos a disposición durante el proceso licitatorio.

En segundo lugar, si bien es cierto que, en los documentos técnicos puestos a disposición del contratista de obra, durante el proceso licitatorio conciben el proyecto buscando conservar al máximo la infraestructura existente de la glorieta de la intersección de la Avenida Ciudad de Cali por la Av. Bosa, también es cierto que se estableció que el diseño geométrico en planta de la Troncal Avenida Ciudad de Cali, propone continuar la construcción de las calzadas BRT, en el eje del trazado de la troncal, es decir atravesando la glorieta y generando **las conexiones de misma con las calzadas mixtas proyectadas para la Troncal Cali, en los costados norte y sur.** Igualmente, las estructuras planteadas para el componente de pavimentos en los mismos documentos puestos a disposición del contratista de obra, consideran el cálculo de estructuras de pavimentos para las calzadas BRT proyectadas al interior de la glorieta, así como las intervenciones parciales de la glorieta en los costados norte y sur para conectarla a las calzadas mixtas y a las BRT, así como la estructura del ramal E-N.

En ese orden de ideas la solicitud remitida por el contratista mediante comunicado N° CSM004-OBRA-CL-5077-2023, en el cual nuevamente solicita se adicione al Contrato de Obra N° 1647 de 2020 el valor de MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$1.219.279.297,00 M/L) asociado a la reconstrucción de la glorieta localizada en la intersección de la Av. Ciudad de Cali con Av. Bosa no procede.

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STEST

20233460272851

Información Pública

Al responder cite este número

Finalmente, si bien la Interventoría anota que las cantidades cumplen con el diseño proyectado y los precios corresponden de acuerdo con las anotaciones incluidas en el presupuesto, es claro para la entidad que se requiere el pronunciamiento integral de parte de la interventoría que contenga el concepto técnico, financiero y jurídico que justifique dicha modificación, analizando todos los aspectos referidos al alcance contractual en consideración a los documentos que fueron puestos a consideración del contratista durante el proceso licitatorio del contrato de obra del 1647 de 2020, así como también el respectivo análisis y concepto también validado por la interventoría, respecto al diseño de detalle de la intervención propuesta en la glorieta, con el cual se verifique si los ajustes e intervenciones propuestas por el contratista de obra en la glorieta existente, cuentan con los sustentos técnicos suficientes que justifiquen su intervención, todo lo cual en cumplimiento a lo establecido en las obligaciones del contrato de la referencia y en consideración de lo aquí informado.

Cordialmente,

**Meliza Marulanda**

Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada en 01-03-2023 09:49 AM

cc Walter Mauricio Mogollon Marquez - Subdirección General de Infraestructura
Aprobó³: Jairo Yesid Pinzon Franco-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Elaboró: Edgar Mauricio Beltran Cardenas-Subdirección Técnica De Ejecución Del Subsistema De Transporte

5

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V11



ISO 22301
LL-C (Certification)
572421





STEST

20233460272851

Informacion Publica

Al responder cite este número